



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Expte. nº 5/2016

ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de Marzo de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero: Fijar como criterio interpretativo en relación a las Ordenanzas de Edificación relativas a las Condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes en el Municipio de Teruel (siguiendo el Expediente 5/2016-PLANEAMIENTO):

“En aquellos casos en los que en un edificio sea posible la instalación del ascensor en 2 o más ubicaciones se establecen los siguientes criterios que nos permiten cambios respecto al orden de prelación de ubicaciones establecido en el artículo 3 de la Ordenanza de Ascensores:

- Se considera como ubicación preferente aquella que permita instalar un ascensor que cumpla las dimensiones mínimas que establece el artículo 6 frente a aquellas ubicaciones que no permiten alcanzar dichas dimensiones mínimas.
- Se podrá optar por una ubicación posterior en el orden de prelación cuando dicha ubicación permita cumplir la anchura útil mínima de tramos de escalera de 1m que con carácter general establece el DB-SUA.
- Se considerará como ubicación preferente aquella que no reduzca la anchura del tramos de escalera existente, siendo esta anchura inferior a 1 m.
- Cuando las posibles ubicaciones no puedan considerarse como preferentes según los criterios anteriores se podrá considerar la diferencia económica entre las ubicaciones. Cuando dicha diferencia sea superior a 12 mensualidades ordinarias de gastos comunes, se podrá optar por la más favorable económicamente aunque en el orden de prelación sea posterior respecto a la otra ubicación.
- En cualquier caso, la instalación del ascensor en el exterior del edificio sobre dominio público mantiene su carácter de último emplazamiento posible y deberá justificarse de modo fehaciente la imposibilidad física de otro emplazamiento alternativo dentro del inmueble.”

Segundo: Dar traslado a los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo, a la Unidad de Licencias, a la Unidad de Infraestructuras todas ellas del Ayuntamiento de Teruel, y al Sr. Arquitecto Municipal. Igualmente dar traslado al Colegio Oficial de Arquitectos de Teruel

Tercero: Publicar el anuncio del presente Acuerdo en el Tablón de Edictos, en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel y en el Diario de Teruel, para general conocimiento y con indicación de las acciones legales pertinentes.



Excmo. Ayuntamiento de Teruel

PLANEAMIENTO Y GESTIÓN

Cuarto: Incorporar el presente acuerdo a la documentación técnica diligenciada del expediente administrativo 1073/2010-GU de Modificación Puntual del PGOU de Teruel consistente en la Modificación de Ordenanzas de Edificación relativas a las Condiciones para la Instalación de Ascensores en Edificios Existentes en el Municipio de Teruel, así como al ejemplar de trabajo de la referida documentación técnica, que obra a disposición de los Sres. Arquitectos de la Unidad Técnica de Urbanismo”.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos de lo dispuesto en el apartado tercero, significando que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, contra la presente resolución cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Ayuntamiento Pleno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo, con sede en Teruel, de conformidad con los artículos 8.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Teruel, 21 de marzo de 2016

Por delegación del Secretario General,

La Técnico de la Unidad de Planeamiento y Gestión,

Rosa Soler Bernuz